



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Expediente 3003-1734-2019

VISTO la resolución de esta Suprema Corte de Justicia n° 1906/19 estableciendo la implementación del sistema informático para la presentación, autorización, liquidación y pago de los viáticos y movilidad contemplados en el régimen previsto en el Acuerdo 2842 y modificatorias, y

CONSIDERANDO: Que por medio de la citada resolución se dispuso la implementación inicial del sistema, a partir del día 16 de septiembre de 2019, en las Subsecretarías de Control de Gestión, Control Disciplinario y Tecnología Informática; ampliándose para diciembre del mismo año, con la incorporación de las restantes Secretarías, Subsecretarías, Direcciones Generales, Direcciones y el Instituto de Estudios Judiciales.

Que en dicho proceso se establecieron y definieron, a través de la Secretaría de Administración, los roles y perfiles de usuarios según los niveles de autorización y aprobación, estableciendo las funciones principales de cada uno de ellos.

Que la evaluación del sistema en las dependencias del Tribunal, realizada por la Secretaría de Administración y la Subsecretaría de Tecnología Informática, permite verificar el cumplimiento de los objetivos establecidos para su aprobación y extensión, en tanto se facilita la accesibilidad y simplifica sensiblemente la gestión del trámite, garantizándose una adecuada integración con el sistema utilizado para la liquidación y pago.

Que, en virtud de ello, la Subsecretaría de Tecnología Informática complementó el desarrollado de las variantes necesarias sobre la aplicación, con la finalidad de ampliar su utilización a la totalidad de los departamentos judiciales, teniendo en cuenta la clasificación o escala prevista para las liquidaciones, como los niveles de autorización y aprobación establecidos en la normativa para el otorgamiento de las compensaciones en concepto de viáticos y movilidad para magistrados, funcionarios y agentes, para su posterior liquidación y

pago en la Secretaría de Administración o en sus Delegaciones departamentales, según corresponda.

Que, en consecuencia, encontrándose habilitado el sistema y habiéndose proyectado las etapas para su extensión, conjuntamente a la capacitación y asistencia en el uso del mismo, corresponde proceder a su aprobación.

POR ELLO, la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4° del Acuerdo 3971,

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Establecer las etapas para la puesta en funcionamiento del sistema para la presentación, autorización, liquidación y pago de los viáticos y movilidad:

I. Primera Etapa - a partir del 5 de abril de 2021: Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, Juzgado Notarial de la Provincia de Buenos Aires, y restantes órganos jurisdiccionales y dependencias del Departamento Judicial La Plata;

II. Segunda Etapa - a partir del 20 de abril de 2021: órganos jurisdiccionales y dependencias de los Departamentos Judiciales de Avellaneda-Lanús, Azul, Bahía Blanca, Dolores, Junín, La Matanza; Lomas de Zamora y Mar del Plata;

III. Tercera Etapa - a partir del 5 de mayo de 2021: órganos jurisdiccionales y dependencias de los Departamentos Judiciales de Mercedes, Moreno-General Rodríguez, Morón, Necochea, Pergamino, Quilmes, San Isidro, San Martín, San Nicolás, Trenque Lauquen y Zárate-Campana.

Artículo 2°: Encomendar a la Secretaría de Administración y la Subsecretaría de Tecnología Informática por intermedio de sus delegaciones departamentales, la capacitación en el uso del sistema y la asistencia técnica en la asignación y habilitación de roles para la carga, control y aprobación de las solicitudes.

Artículo 3: Hacer saber a las Presidencias de las Cámaras de Apelaciones, en ejercicio de la superintendencia en los distintos Departamentos Judiciales, la necesidad de instrumentar acciones para el adecuado cumplimiento de las disposiciones establecidas en el régimen vigente de otorgamiento de las compensaciones en concepto de viáticos y movilidad, para la posterior liquidación y pago a cargo de las Delegaciones Administrativas Departamentales.

Artículo 4: Regístrese y comuníquese a quien corresponda.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 25/03/2021 11:37:35 - GENOUD Luis Esteban - JUEZ

Funcionario Firmante: 25/03/2021 11:50:05 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 25/03/2021 12:02:02 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 25/03/2021 13:39:06 - PETTIGIANI Eduardo Julio - JUEZ

Funcionario Firmante: 25/03/2021 17:50:44 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 26/03/2021 09:24:45 - GURRERA German Agustin - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



241901741000961638

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número: 000304

MATIAS JOSE ALVAREZ
Secretario
Suprema Corte de Justicia

